

**2316**

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa Ana, en Pozuelo de la Orden (Valladolid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la ermita de Santa Ana en Pozuelo de la Orden (Valladolid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

**2317**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Puerto Gil (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Puerto Gil (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puerto Gil que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

#### ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Puerto Gil (Huelva), definido por las calles relacionadas a continuación, entendiéndose que la declaración afecta a ambos márgenes de las mismas

Calle Cruz de Hierro, calle de La Era, calle Madre Cruz, calle Ramón y Cajal, plaza de San Juan, plaza de la Ermita, calle Lisboa, calle Cabecillo y calle Pablo Bejarano.

**2318**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Rociana (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Rociana (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Rociana que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a

cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

#### ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Rociana (Huelva), cuyo perímetro está delimitado por las siguientes calles, considerándolas en sus dos aceras

Calle Teniente Molina, calle Amparo, calle Queipo de Llano, calle Sanjurjo, calle General Varela, calle Queipo de Llano, calle Almirante Pinzón, plaza de España y calle Teniente Molina.

**2319**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Galaroza (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Galaroza (Huelva) según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Galaroza que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

#### ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de Galaroza (Huelva), cuyo perímetro está delimitado por las siguientes calles, considerándolas en sus dos aceras

Calle Doctor Gumersindo Márquez, plaza Marqués de Aracena, calle Mártires Chaparro, calle General Sanjurjo, calle Pedro González, calle Capitán Cortés, calle Doctor G. Márquez, calle General Primo de Rivera, calle Nuestra Señora del Carmen, calle Canónigo Vázquez Rodríguez, calle General Franco y calle Doctor Gumersindo Márquez.

**2320**

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Higuera de la Sierra (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Higuera de la Sierra (Huelva), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Higuera de la Sierra que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de diciembre de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

## ANEJO QUE SE CITA

El conjunto histórico-artístico de Higuera de la Sierra (Huelva) comprende el interior del perímetro definido por las dos aceras de las calles siguientes

1. Plaza de San Antonio.
2. Prolongación hasta plaza Defensores del Alcázar de Toledo.
3. Trasera de José Arauz Bayo.
4. Prolongación hasta Pelayo.
5. Pelayo.
6. General Mola.
7. Plaza San Antonio.
8. Virgen del Prado.
9. Murillo.
10. General Queipo de Llano.
11. San Sebastián.
12. Plaza de la Iglesia.
13. Fermín Requena y su trasera.
14. Trasera de Licenciado Manuel Olivares.
15. General Yagüe.
16. Ordóñez Rincón.
17. Rafael Mozo.
18. General Sanjurjo y su prolongación.
19. Teniente Coronel Redondo.
20. Pinzón.
21. Señor.
22. Ermita.

2321

*RESOLUCION de 4 de enero de 1983, de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, por la que se hace público la composición del Jurado calificador de los trabajos presentados a la fase nacional del concurso de redacción y pintura sobre el tema «Mi familia y yo», así como el fallo del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden ministerial de 27 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), por la que se convocó un concurso de redacción y pintura sobre el tema «Mi familia y yo».

Esta Dirección General ha resuelto hacer público la composición del Jurado que ha realizado la evaluación de los trabajos seleccionados en las provincias, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Doña María Tena García, Subdirectora general de la Familia.

Vocales:

Doña María del Carmen Muñoz Cuena, en representación de la Subdirección General de Estudios e Investigaciones.

Doña Teresa Zaragoza Romeu, en representación de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Artístico.

Don Amalio García Arias, en representación de la Subdirección General del Libro.

Doña María Teresa Aguado de Andrés, Jefe del Servicio de Promoción Sociocultural de la Familia e Infancia.

Secretario: Don Juan Antonio Martín-Posadillo Muñoz, Jefe de la Sección de Promoción Cultural de la Infancia.

Segundo.—Reunido el Jurado y previas las selecciones y evaluaciones pertinentes, acordó otorgar los siguientes premios:

#### 1. Modalidad redacción

##### 1.1 Categoría A:

- 1.º Eulalia Castán Moreno, Cumbres de Enmedio (Huelva)
- 2.º Juana A. Caldes Serra, Inca (Baleares).
- 3.º Ana Isabel Alvarez Otazu, Zaragoza.

Accésit: Miguel Lavín, Las Palmas de Gran Canaria.  
Accésit: María del Mar Sandin Morán, Zamora.

##### 1.2 Categoría B:

- 1.º Virginia Bozèl Gómez de Segura, Tarazona (Zaragoza)
- 2.º María Muntión Sáenz, Barañain (Navarra).
- 3.º David Caero Cebrán, La Coruña.

Accésit: Ana García García, Toledo.

Accésit: José Ramón del Río Alonso, Padrón (La Coruña).

#### 2. Modalidad pintura

##### 2.1 Categoría A:

- 1.º Olga Ortiz Colomina, Robres (Huesca).
- 2.º Juan Carlos Coll Barreu, Huesca.
- 3.º Aránzazu Platero Ochoa, Vitoria (Alava).

Accésit: Miriam Pich-Aguilera Bavrier, Barcelona.  
Accésit: Montserrat Viladot Duelo, Barcelona.

##### 2.2 Categoría B:

- 1.º Olga Moreno Rubio, Zaragoza.
- 2.º Javier Pérez Blanco, Tarifa (Cádiz).
- 3.º Guacimara Martínez García, Santa Cruz de Tenerife.

Accésit: Lucía Vergara Herrero, Segovia.

Accésit: Paula Cobián Ledo, Vigo (Pontevedra).

#### 3. Premio extraordinario

De conformidad con lo previsto en el párrafo último del artículo 13 de la Orden que convocó el concurso, se concede al Colegio público comarcal de Tordesillas (Valladolid).

Tercero.—A propuesta del Jurado, se hace mención especial de los trabajos presentados por María José Aguilar Huete, del Colegio «Asunción», de Málaga, en la categoría A, y a Nuria Escudé Alices, del Colegio «Espiritu Santo» de la ONCE, de Alicante, en la categoría B, ambas en la modalidad de redacción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de enero de 1983.—El Director general, Ignacio Quintana Pedrós.

## ADMINISTRACION LOCAL

2322

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1982, del Ayuntamiento de Tapia de Casariego (Oviedo), por la que se señalan fechas para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto Técnico de Urbanización de la avenida de Galicia».*

Aprobado el proyecto técnico de Urbanización de avenida de Galicia y acordado por este Ayuntamiento iniciar el expediente de expropiación de terrenos que según el proyecto aprobado han de ocuparse para la realización de dicha obra, con aplicación del procedimiento especial de urgencia que se autoriza por el Real Decreto 2689/1981 de 13 de noviembre, para las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1981, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento de los afectados que se relacionan y de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada en dichas operaciones expropiatorias, participándoles que, con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los terrenos, a tenor de lo dispuesto por la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberá personarse en sus respectivas fincas a las doce horas del decimosexto día hábil siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de las contribuciones correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Tapia de Casariego, 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde.—217-E.

*Primera relación de propietarios afectados por la expropiación con motivo de las obras de «Urbanización de la avenida de Galicia» en la localidad de Tapia de Casariego*

Número 1. Propietario, don Joaquín Pérez Núñez. Superficie afectada, 18 metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida de Galicia; Sur, más de su propiedad; Este, CN 634, y Oeste, callejón, sin número.

Número 4. Propietarios, herederos de Antonio Rodríguez Martínez. Superficie afectada, 17 metros cuadrados. Linderos: Norte, Ovidio López Fernández y avenida de Galicia; Sur, más de su propiedad; Este, calle Santa Rosa y avenida de Galicia, y Oeste, más de su propiedad.

Número 8. Propietario, doña Dolores Méndez Casariego. Superficie afectada, 121 metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida de Galicia; Sur, más de su propiedad; Este, calleja pública, y Oeste, con don Rubén H. Llenderrozos.

Número 9. Propietario, don Rubén Héctor Llenderrozos. Superficie afectada, 137,50 metros cuadrados. Linderos: Norte, avenida de Galicia; Sur, Dolores Méndez Casariego; Este, doña Dolores Méndez Casariego, y Oeste, más de su propiedad.

Número 12. Propietario, doña Dolores Méndez Casariego. Superficie afectada, 16 metros cuadrados. Linderos: Norte, más de su propiedad; Sur, avenida de Galicia; Este, María Rosa García Villamil, y Oeste, plaza de Fonte Nova.

Número 15. Propietarios, don Gabriel y don Francisco Pérez Núñez. Superficie afectada, 83 metros cuadrados. Linderos: Norte, resto de la propiedad; Sur, avenida de Galicia; Este, más de su propiedad y carretera nacional 634, y Oeste, más de su propiedad.